



Pucusana
VUELVE A CRECER

ORDENANZA MUNICIPAL N° 307-2021/MDP

Pucusana, 07 de diciembre de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 091-2021-MDP/STCODISEC de fecha 04 de noviembre de 2021 de la Secretaría Técnica CODISEC-P, Memorando N° 921-2021-GM/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe N° 007-2021-GPP/MDP de fecha 10 de noviembre de 2021 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 309-2021-GAJ/MDP de fecha 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 993-2021-GM/MDP de fecha 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como funciones municipales, en materia de servicios públicos locales, la función de seguridad ciudadana.

Que, mediante la Ley N° 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y sus modificatorias, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana para garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional; asimismo, comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana.

Que, el literal d) del artículo 4° del citado cuerpo legal, dispone que son instancias integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana, lo cuales cuentan con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución.

Que, el artículo 26° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital; precisando que articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN de fecha 20 de diciembre del 2009, se aprueba entre otras, la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominada "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".





Pucusana
VUELVE A CRECER

Que, la Directiva antes citada, tiene como finalidad garantizar el adecuado diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana elaborados bajo los enfoques del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, enfoque transversal de salud pública, enfoque territorial y descentralizado, enfoque transversal de articulación interinstitucional, enfoque de género, enfoque de interculturalidad, enfoque transversal de presupuesto, seguimiento y evaluación y tiene alcance nacional, siendo de cumplimiento obligatorio, entre otros, por los órganos de ejecución de Seguridad Ciudadana del ámbito distrital, en el marco de sus competencias.

Que, el numeral 7.6 de la citada Directiva N° 011-2019-IN-DGSC, establece que declarada la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana (PADSC) "APTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN", se propone ante el Concejo Municipal su aprobación mediante Ordenanza, incorporando el (PADSC) al Plan Operativo Institucional y su asignación presupuestaria institucional.

Que, mediante Informe N° 091-2021-MDP/STCODISEC de fecha 04 de noviembre de 2021, la Secretaria Técnica CODISEC solicita la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Pucusana 2022 mediante Ordenanza Municipal, toda vez que, mediante Informe Técnico N° 046-2021-MML-GSGC-STCSC-OCM suscrito por el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima y Responsable de la Secretaría Técnica del CORESEC LM, se declara al Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana del CODISEC de Pucusana para el año 2022 como "APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN", ya que, se ajusta a lo previsto en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN del 20DIC2019.

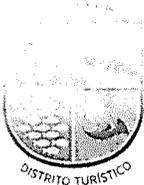
Que, mediante Memorando N° 921-2021-GM/MDP de fecha 08 de noviembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la emisión de opinión técnica respecto a la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2022.

Que, mediante Informe N° 007-2021-GPP/MDP de fecha 10 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2022, concluyendo en lo siguiente: "(...) resulta necesario la implementación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2022, que busca reducir las amenazas que ponen en riesgo la seguridad ciudadana, complementando con la normatividad respectiva del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana". Asimismo, solicita la emisión de opinión legal respecto a lo que es materia de análisis.

Que, mediante Informe Legal N° 309-2021-GAJ/MDP de fecha 02 de diciembre 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2022, toda vez que se encuentra de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC denominado "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana".

Que, mediante Memorando N° 993-2021-GM/MDP de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita se considere en Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2022 en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

Que, estando a los fundamentos expuestos en los informes técnicos y legal antes mencionados y a las disposiciones legales citadas, se recomienda la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana Pucusana 2022.



VUELVE A CRECER

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 307-2021/MDP QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PUCUSANA 2022

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 307-2021/MDP QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA PUCUSANA 2022 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC Pucusana y declarado APTO PARA SU IMPLEMENTACIÓN por el Comité Regional de Seguridad Ciudadana de Lima Metropolitana - CORESEC LM, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control y Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Orgánicas en lo que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Secretaria General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

ABOG. RUTH ADELG. ORTEGA SAENZ
SECRETARIA GENERAL (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
Alcaldesa